



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 317-2019-GM-MPC

Cañete, 29 de noviembre del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 182-2019-GAF-MPC, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0462-2019-GPPI-MPC, e Informe N° 0446-2019-GPPI-MPC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; Informe N° 631-2019-PPM-MPC, del Procurador Publico Municipal; Acta del Comité de Pagos de Sentencias Judiciales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por la Ley N° 27684 y el Decreto Legislativo N1 1067, establece que corresponde a la Oficina de Administración proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, concordante con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 175-2002-EF, se precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generales por sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de la Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2 de la Ley N° 30137, el Comité de Pagos de Sentencias Judiciales de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Acta de fecha 01 de octubre de 2019, acuerdan por unanimidad dar prioridad y atender a personas consideradas adulto mayor, antigüedad del requerimiento y montos menores;

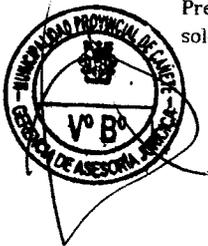
Que, mediante Informe N° 631-2019-PPM-MPC, de fecha 19 de octubre de 2019; el Procurador Publico Municipal solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Tecnologías de la Información, realice modificación presupuestal para pago de sentencias judiciales, por el monto de S/ 35,980.00 (Treinta y cinco mil novecientos ochenta y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 0446-2019-GPPI-MPC, de fecha 24 de octubre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información hace de conocimiento al Procurador Publico Municipal de ya encontrarse habilitado mediante Nota Modificatoria Presupuestal N° 335, el Crédito Suplementario;

Que, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, mediante Informe N° 0462-2019-GPPI-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2019, manifiesta que se ha coberturado para el Pago de Sentencias Judiciales en el Presupuesto Institucional Modificado el monto de S/ 46,596.00 (Cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles), financiados de la siguiente manera:

07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	s/	9,385.00
08 – OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	“	481.00
09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	“	36,730.00

.....///





“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

/// ...
Pág. N° 02
R.G. 317-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 182-2019-GAF-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal del Cierre de Acta periodo 2019 y remisión de Listado de Pagos de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, estando a la viabilidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° y artículo 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha 31 de enero de 2017 y contando con las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo del 2019, por el cual, se confiere a la Gerencia Municipal emitir acto administrativo en procedimientos de nulidad de oficio, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 46,596.00 (Cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles), conforme al Acta y el Listado de Pagos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, la programación de pago de las obligaciones incluidas dentro del Listado priorizado derivadas de las Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, siguientes:

Lilia Máxima Sánchez Portugués	S/	3,200.00	Laura Miranda Cruz	S/	2,590.00
Víctor Pascual Francia Villalobos	"	2,290.16	Pablo Cuadros Maldonado	"	2,372.68
Juana Rosa Orozco de Candela	"	2,428.14	Pedro Pablo Huapaya Quiñones	"	3,300.00
Víctor David Chumpitaz Cartagena	"	3,300.00	Eloy Lucio Orcon Sotomayor	"	4,185.00
Luis Eduardo Sánchez Rivadeneyra	"	4,372.07	Néstor Apaza Coaquira	"	1,447.02
Lizardo Waldi Lluyi Chipana	"	4,495.00	Úrsula S. Pariona Zapata	"	2,500.00
Juan Carlos Rodríguez Ventura	"	2,500.00	Irene Asunción Candela Mendoza	"	2,000.00
Miguel Mayo Bernaola	"	2,000.00	Félix Ogosi Cahuana	"	2,200.00
Máximo Espichan Flores	"	1,416.00			

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería, para atender prioritariamente el pago derivados de Sentencias Judiciales, mediante sus acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MÁXIMO
GERENTE MUNICIPAL